



Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONTRATO OBRA PUBLICA No. MP de 2016

00000445

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CASTIPAL SAS C.C. 900025395

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AÑO 2016

VALOR: \$ 268,391,811.00

El suscrito **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA** EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA identificado con c.c.7516912 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 50 de febrero 16 de 2016, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CASTIPAL SAS** NIT N°. **900025395** representada legalmente por **HEBERT PALOMINO LOZANO** CC N° 16.887.363 de Palmira, domiciliado en **calle 29 27 40 ofic. 406 3137497271 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO OBRA PUBLICA**, con observancia del trámite de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** previsto en la Ley 80/1993 y el Decreto 1082/2015 y el en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que la misión del Municipio de Palmira, es construir un Municipio de paz que satisfaga los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, fortaleciendo la concertación y convivencia entre los sectores público y privado, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo, para el logro de alianzas que permitan fortalecer al Municipio de Palmira (V) como un territorio de dimensión cultural, social, económica, agrícola, tecnológica, ambiental y democráticamente justo e igualitario. El cumplimiento de los derechos ciudadanos de niños, adolescentes y juventud, permitirán garantizar el armonioso desarrollo al seno de la familia y la comunidad, generando ambientes de comprensión y amor, con prevalencia del reconocimiento a la dignidad e igualdad. y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión. Que el Municipio de Palmira elaboró y publicó los respectivos estudios y documentos previos en el SECOP, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Que la Oferta del Proponente **CASTIPAL SAS** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

menor cuantía No MP-SE-03-OP-2016. Que la obra a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por medio de la Resolución N° 11 DE 21-JUN-16 por el cual se adjudicó un contrato por valor de \$ 268391911. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA — Objeto:** El objeto del presente contrato es la ejecución **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AÑO 2016** todo de conformidad con el proceso de **selección abreviada de menor cuantía** N° MP-SE-03-OP-2016 los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, Resolución N° 11, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en especial por lo prescrito en este documento Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Realizar los trabajos en el tiempo acordado. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la secretaría de Infraestructura y de la Interventoría. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Informar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. Presentar conjuntamente con el interventor o supervisor (según sea el caso), el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual. Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes. Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños. Mantener en perfectas condiciones el lugar

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales. El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El contratista se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión del contrato. El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores. Y las demás que se estipulen en el contrato. **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AÑO 2016 B) EL MUNICIPIO.** - Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final de obra. Aportar los estudios, diseños y permisos respectivos para la correcta ejecución del proyecto. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista. Liquidar el contrato. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de las obras se adelantaran en: Las Instalaciones de la Edificación de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, ubicada en la carrera 32 No.46-10, B/Estonia.

	ITEM	Unidad	Cantidad
1	OBRAS PRELIMINARES DEL EDIFICIO		
101	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
10112	LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	250
10105	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	196
10106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANT	ML	209
10114	LOCALIZACION-REPLANTEO PISOS	M2	358
2	ALCANTARILLADO		
204	CÁMARAS - RECÁMARAS - CABEZAL		
20407	SUMIDERO DOBLE	UND	2
20408	SUMIDERO SENCILLO	UND	3
207	TUBERÍA POLIVINÍLICA		
20707	TUBERÍA PVC NOVAFORT 10"	ML	9
20708	TUBERÍA PVC NOVAFORT 12"	ML	13
10	OBRAS PRELIMINARES		
1001	ACTIVIDADES PRELIMINARES		





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

100119	CERRAMIENTO TELA FIBRA TEJIDA H=2.1M SINB	ML	48
1003	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA		
100305	DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO	M2	24
100306	DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO A≤50CM	ML	4
100308	DEMOL. GUARDAESCOBA	ML	328
100314	DEMOL. MURO LAD. SOGA	M2	3
100315	DEMOL. MURO LAD. SOGA	ML	4
100319	DEMOL. REPELLO	M2	39
100321	DEMOL. REPELLO CIELO	M2	40
100320	DEMOL. REPELLO H≤50CM	ML	328
100324	RANURA MURO SOGA / COLUMNA A MÁQUINA	ML	9
100326	REGATA SOBRE MUROS	ML	7
1004	DEMOLICIONES VARIAS		
100405	DEMOL. ANDÉN / CONTRAPISO CONCRETO E≤7.5CM	M2	360
100407	DEMOL. PISO BALDOSA+MORTERO	M2	360
100410	DEMOL. CAJA INSPECCIÓN	UND	2
1005	DESMONTES VARIOS		
100537	DESM. NAVE METALICA EXISTENTE	M2	23
100501	DESM. APARATO SANITARIO	UND	1
100505	DESM. CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	52
100527	DESM. CANALES - BAJANTES	ML	11
100522	DESM. CORREA - VIGA - COLUMNA MADERA	ML	81
1006	MOVIMIENTO MAT. TIERRA PÉTREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	69.6
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	45
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL/VOLQUETA ≤ 10 KM	M3	110
11	DESAGÜES BAJO TIERRA		
1101	CAJA INSPECCIÓN		
110103	CAJA INSPECCION 50x 50 CM [CONCRETO]	UND	3
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	7
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	3
110110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	UND	1
1103	TUBERÍA PVC		
110303	TUB PVC 4 SANI.	ML	12





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

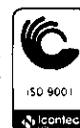
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

110305	TUB PVC 6 SANI.	ML	60
110307	TUB.PVC 8 SANI.	ML	36
1106	ACCESORIOS PVC		
110630	CODO 45x110MM NOVAFORT	UND	4
110631	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	6
110628	CODO 90X110MM NOVAFORT	UND	4
110629	CODO 90X160MM NOVAFORT	UND	6
110602	UNION NOVAFORT 110 MM [4"]	UND	1
110603	UNION NOVAFORT 160 MM [6"]	UND	9
110616	UNION NOVAFORT 200 MM	UND	8
110618	UNION NOVAFORT 315 MM	UND	2
1110	TAPAS-MARCOS-REMARCOS		
111002	TAPA CAJA MARCO ANGULO 40X40 - 50X50	UND	1
111001	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51X51 - 60X60	UND	1
111003	TAPA CAJA MARCO ANGULO 61X61 - 70X70	UND	6
111004	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	5
12	CIMENTACIÓN		
1202	CIMENTOS		
120222	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2000PSI 14MPA	M2	2.8
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	0.9
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130109	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	291
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	306
1302	COLUMNAS CONCRETO		
130212	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	47
130202	COLUMNA AMARRE MURO CULATA E=15CM-20CM	ML	20
14	MAMPOSTERIA		
1402	GRESS		
140212	MURO CULATA LAD SOGA SUCIO REVITADO	M2	17
140221	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x11x20)	ML	32
1403	ALFAGIAS-REMATES CONCRETO-VAR.		
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM	ML	21

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

15	INSTALACIONES SANITARIAS		
1501	TUBERÍAS		
150101	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	ML	88
1502	BAJANTES		
150202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12
1503	ACCESORIOS		
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	12
150325	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	4
1504	INSTALACION - VARIOS		
150401	CANCELACION PTO SANITARIO	PTO	2
150402	INSTALACION ACC PVC SANITARIA R= <4"	UND	23
150416	INSTALACION ACC PVC SANITARIO R=>4"<=6"	UND	21
150403	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 2"	ML	3
150404	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3"	ML	3
150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4"	ML	13
150414	REUBICACION BAJANTE	ML	1
150415	REUBICACION PUNTO SANITARIO	PTO	3
1505	PUNTOS SANITARIOS		
150501	PUNTO SANITARIO PVC 1.1/2 [V]	PTO	4
150503	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	PTO	1
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PTO	3
150505	PUNTO SANITARIO PVC 3" [L]"	PTO	3
150507	PUNTO SANITARIO PVC 4" [L]"	PTO	3
1506	TANQUES SEPTICOS - ACCESORIOS		
150607	TRAMPA GRASAS CONCRETO 3 100 PSI	UND	1
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
1605	TUBERIAS		
160521	TUBERIA CPVC .1/2"	ML	42
160522	TUBERIA CPVC .3/4"	ML	36
160507	TUBERIA PVC 1"	ML	46
1606	LLAVES PASO-CHEQUES-VALVULAS		
160611	VALVULA CIERRE ELASTICO .1/2"	UND	8
160613	VALVULA CIERRE ELASTICO .3/4"	UND	4

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

160607	VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UND	3
1607	INSTALACION - VARIOS		
160727	ABRAZADERA GALVANIZADA 1/2"	UND	6
160728	ABRAZADERA GALVANIZADA 3/4"	UND	6
160701	CANCELACION PTO HIDRAULICO	PTO	3
160704	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION	UND	33
160706	INSTALACION TUBERIA PRESION 1/2"	ML	42
160707	INSTALACION TUBERIA PRESION 3/4"	ML	36
160708	INSTALACION TUBERIA PRESION 1"	ML	46
160710	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	UND	2
160717	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	3
1608	PUNTOS HIDRAULICOS		
160801	PUNTO AGUA FRIA 1/2"	PTO	8
160802	PUNTO AGUA FRIA 3/4"	PTO	4
160803	PUNTO AGUA FRIA 1	PTO	3
17	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1701	CABLES Y ALAMBRES		
170133	CABLE COBRE THWN# 10	ML	27
170134	CABLE COBRE THWN# 12	ML	22
1702	TUBERIAS-CAJAS-ACCESORIOS		
170263	TUBO PVC 1"	ML	6
1704	SALIDAS ALUMBRADO		
170408	SAL LAMP (C/T/A 2#12+1#14)	UND	2
18	CUBIERTA		
1804	CIELOS FALSOS		
180437	C F LAMINA BOARD 1214x605x6MM P ALUMINIO	M2	15
1806	TEJA ASBESTO CEMENTO		
180624	TEJA ASBESTO CEMENTO # 6	UND	7
180625	TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	35
1812	ACCESORIOS-INSTALACIONES-VARIO		
181202	CORTE TEJA ASBESTO CEMENTO	ML	39
181219	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	M2	15
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182174	PERFIL ABIERTO HR C 8"x2.5/8"-2.0MM"	ML	36

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

19	REVESTIMIENTOS		
1901	REPELLO MUROS		
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	12
190103	REPELLO MALLA VENADA 1:3	ML	12
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	20
190107	REPELLO MURO 1 2	ML	352
190112	REPELLO MURO CULATAS 1 3	M2	14
1902	REPELLO CIELO		
190208	REPELLO CIELO 1 2	ML	18
190207	REPELLO CIELO 1 2	M2	50
1905	ENCHAPE CERAMICO		
190542	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	84
190545	ENCHAPE CERAMICA 20x20 41 0-60.0	ML	4
1909	ESTRIA-FILOS-CARTERA-OTROS		
190910	DILATAACIONES	ML	12
190902	FILOS	ML	78
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		
200103	ALISTADO PISO 6 CM	M2	360
200136	ALISTADO PISO NIVELADOR (1 CAPA)	M2	20
200136	LIMPIEZA Y LAVADO DE SUPERFICIE CON EQUIPO A PRESIÓN	M2	360
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	21
200122	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2 500Psi	M2	99
200144	CANAL CONCRETO PISO 20x20x08 CM	ML	5
2002	PISO CERAMICO		
200240	PORCELANATO 45 1-50 0X45 1-50 0CM (CERAMICA TRAFIC 5)	M2	360
200221	CERAMICA 32 60-35 00x32 60-35 00 TRAF 3	M2	10
2003	PISO GRESS		
200321	TABLON GRESS 25x25 GRAFILADO	M2	7
2004	PISO PIEDRA-GRANOS-CEMENTO		
200421	GRANITO PULIDO [PANO]	M2	14
2008	GUARDAESCOBAS		
200813	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM(CERAMICA TRAF 5)	M2	330





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

21	CARPINTERIA MADERA		
2101	PUERTAS		
210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	21
210115	NAVE MAD TRIPLEX 61- 80 (1N-B)	UND	1
210118	NAVE MAD.TRIPLEX 81-100 (1N-B)	UND	1
22	CARPINTERÍA METÁLICA		
2201	NAVE VENTANA-LUCETA METALICA		
220102	MARCO VENTANA LAM.CEL.H >0 51 M CAL 20	M2	0.7
2203	NAVE PUERTA METALICA		
220312	NAVE LAM.LLENA CAL 20 BAT	M2	1.5
2204	MARCO PUERTA METALICA		
220401	MARCO LAM. 0.70-1 0 M CAL 20 LISO S/LUCE	UND	1
2209	INSTALACIONES - VARIOS		
220902	INSTALACION LUCETA LAMINA H<=0.50M	ML	1
220903	INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL 20	UND	1
220905	INSTALACION PUERTA LAMINA CAL 20	M2	1.5
2226	MUEBLE -MARCO CAJAS		
222603	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.60*0.60 M	UND	3
222605	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.80*0.80 M	UND	3
222607	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 1.00*1.00 M	UND	2
2228	REJA - REJILLAS		
222808	REJILLA PISO A=1/8X1.1/2 P=1/8X1.1/2 50C	ML	5
24	DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES		
2405	DESMONTES - INSTALACION		
240501	DESMONTE ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12
240506	DESMONTE DIVISION PANEL H=160CM <=200CM	M2	1
240504	DESMONTE SUPERFICIE A>=50CM L>=120CM	UND	30
240505	DESMONTE DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33
240502	DESMONTE CAJONERA	UND	70
240508	INSTALACION ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12
240513	INSTALACION DIVISION H=160CM<=200CM	M2	76
240511	INSTALACION SUPERFICIE A<=80CM L<=180CM	UND	1

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

240512	INSTALACION DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33
240509	INSTALACIÓN ARCHIVADOR	UND	70
25	EQUIPAMIENTO BANOS-OTROS		
2501	INCRUSTACION-ACCESORIOS		
250112	INCRUST ACRILICA JABONERA PEQUENA	UND	1
250111	INCRUST.ACRILICA PAPELERA	UND	1
250103	INCRUST.CERAM. JGO 4 PZ AVANTI-VERONA(M)	JGO	1
2504	APARATOS SANITARIOS		
250450	COMBO SANITARIO ECONOMICO [S+L+G+I]	JGO	2
250444	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	1
250446	LAVAMANOS SOBREPONER OAKBROOK ALFA	UND	1
2505	GRIFERIAS		
250507	GRIFO MEZCLA LAVAM 8" L PRISMA-GALAX (M)	UND	2
250527	LLAVE TERMINAL CROMADA LIVIANA	UND	2
2508	INSTALACIONES - VARIOS		
250801	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	1
250802	DESTAPONAR SANITARIO	UND	1
250803	DESTAPONAR SIFON SANITARIO	PTO	3
250804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	4
250807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	2
26	VIDRIOS - ESPEJOS		
2601	VIDRIO		
260140	VIDRIO TRANSPARENTE 4MM CELOSIA 60-100C	UND	10
27	CERRAJERIA-CERRADURAS		
2704	CERRADURA BANO		
270402	CERRADURA YALE BANO REF 5302	UND	1
2708	INSTAL.-VARIOS(Insumo Existen)		
270810	INSTAL.CERRADURA POMO MADERA-METAL	UND	1
2706	BISAGRAS		
270601	BISAGRA LAMINA 1"X 4"	UND	2
270608	MANIJA METALICA	UND	1
29	PINTURA		
2901	ESTUCOS Y RELLENOS		
290106	ESTUCO CIELOS PLASTICO	M2	55





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

290119	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO S/LADR	M2	9
290109	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	45
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	352
290114	FILOS - DILATAIONES	ML	91
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	785
2903	PINTURA VINILICA		
290304	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	952
290307	VINILO TIPO 1 CIELO [3M]	M2	360
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290401	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	9,3
290417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	25
290422	ESMALTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	7
290430	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	4.5
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	16
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2
290408	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	18
290409	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	65
2906	PINTURAS ACRILICAS		
290613	KORAZA PLASTICA ALGAGIA CONCRETO [2M]	ML	55
290616	KORAZA PLASTICA SUPERF LISA [3M]	M2	107
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	36
31	LIMPIEZA - VARIOS		
3101	LIMPIEZA - VARIOS		
310104	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ PRESION (FACHADA)	M2	770
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	392
310103	LIMPIEZA ENCHAPE CERAMICO	M2	56,3
	PARQUEADERO - CERRAMIENTO EN MALLA		
8	VIAS		
801	PRELIMINARES MOVIMIM. MATERIAL		
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	125





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

802	BASES - RELLENOS		
80209	SUB-BASE COMPAC.MAT SELECC 10K-INVIAS NO	M3	70
803	PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO		
80303	PAV CONCR MR=38 E=0 15 INC JUNTA -BAKE	M2	98
807	SENALIZACION		
80702	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO 10CM	ML	45
10	OBRAS PRELIMINARES		
1002	DEMOLICION ESTRUCTURA		
100209	DEMOL LOSA MACIZA C E<=20CMS	M2	202
100202	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (SR)	M3	0.5
100205	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	0.5
1005	DESMONTES VARIOS		
100514	DESM.MALLA ESLABONADA H=2 0 MT	ML	38
100532	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA -PVC-HF-AC-XXX	ML	10
1006	MOVIMIENTO MAT.TIERRA-PETREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	27
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	21
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM	M3	205
12	CIMENTACION		
1201	ACERO REFUERZO		
120102	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	323
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	221
1202	CIMIENOS		
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	4.2
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	15
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	2
1302	COLUMNAS CONCRETO		
130201	COLUMNA AMARRE MURO	ML	18
1304	VIGA CONCRETO		
130403	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	40
1312	FORMALETA - VARIOS		
131207	MATERA CONCRETO (U)	ML	0
14	MAMPOSTERÍA		

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:

891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

1402	GRESS		
140219	MURO LAD.SOGA LIMPIO REVITADO 2C	M2	0
18	CUBIERTA		
1808	TEJA METALICA		
1808	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM E=1 1C	M2	140
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182114	PERFIL ABIERTO HR C160x 60mm -2 5MM C 12	ML	80
182139	PERFIL CAJON HR C160x 60mm -1 5MM C 16	ML	80
182147	PERFIL CAJON HR C220x 80mm -3 0MM C 11	ML	30
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	99
203701	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	ML	7
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130111	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	187
29	PINTURA		
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290416	ESMALTE MALLA ESLABONADA 1.1/2"-1"	M2	38
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
30	OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS		
3009	INSTALACIONES-ARREGLOS-VARIOS		
300902	INSTALACION MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	M2	38
300901	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA	UND	3
3010	POSTES METALICOS		
301006	POSTE TUBO GALV 1.1/2"x1 5MM C.16"	ML	6
3011	DIAGONALES - HORIZONTALES		
301118	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1"	ML	6
301119	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1,1/2"	ML	18
3012	MALLAS - ENTRAMADOS		
301201	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1.1/2"	M2	40





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Doscientos Sesenta Y Ocho Millones Trescientos Noventa Y Un Mil Ochocientos Once Pesos M/Cte. (\$ 268,391,811.00) que será cancelado así: **Anticipo: 40% del valor del Contrato, una vez firmada el acta de inicio por el Supervisor. El restante 60% en actas parciales de acuerdo al avance del contrato y previa autorización del Supervisor,** previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO I: Forma de amortización del anticipo:** Este valor será amortizado mediante deducciones del 50% del valor de cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de **Ciento veinte (120) días**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Las actas parciales de obra, deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor por parte del Municipio o funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio de Palmira, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE PALMIRA las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL interventor, y El Municipio de Palmira las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los rubros presupuestales 3171721--- Mejora de Procesos y Procedimientos, según La disponibilidad presupuestal Nro. 419 de 01/04/2016, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías.** Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista. 1) **El cumplimiento** general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **Manejo del anticipo**, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor fiscal del anticipo y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3) **Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. 4) **Estabilidad y calidad de las obras**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obra, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la obra. Se debe aclarar que en actividades de afirmado y/o conformación de la calzada existente se amparará por una vigencia de tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Definitivo y para otras actividades diferentes a las ya mencionadas, se amparará la estabilidad por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras, 5) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato-** La Supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura o quien se delegue para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse de los saldos pendientes por pagar o con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA,





Alcaldía
Municipal
de Palmira

Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única o de los saldos pendientes por pagar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. — Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. — Interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. — Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. — Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **— Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA OCTAVA --Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato





Alcaldía
Municipal
de Palmira
Nit.:
891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;). **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, en especial los siguientes: Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas y la Oferta presentada por el Contratista Para constancia se firma en Palmira Valle a los

Por El MUNICIPIO
JIEA OC
EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA -
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

27 JUN 2016
EI CONTRATISTA
HEBERT PALOMINO LOZANO
CASTIPAL SAS
900025395

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica *pl*

Revisó Minuta: LORENA TRUJILLO-Profesional *LD*

